N°. GS – 2026- 0 5 0 1 7 9 **/ - DEURA-GRUCO 17.11**

Apartadó Antioquia, 12 junio de 2026

Persona Natural
JOSÉ LUIS GARCÍA FLÓREZ
Nit: 6.798.896-9
Dirección: Carrera 105 A -24 Barrio Nuevo Apartadó
Teléfono: 3105190471
Apartadó – Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEURA MIC 043 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 10 de junio de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **PN DEURA MIC 043 2026**, cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de subestación eléctrica y redes eléctricas a todo costo, incluyendo suministros, accesorios e instalación para el departamento de policía Urabá, grupos y especialidades adscritas, por valor de Cuarenta millos de pesos ($40.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de Ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10023-26
FECHA	12 de junio de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 2806 de fecha 06 de junio del 2025, expedida por del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución N° 01567 de fecha 09 junio de 2026 de la Dirección General de Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JOSÉ LUIS GARCÍA FLÓREZ **DOC. IDENTIDAD:** 6.798.896 **NIT:** 6.798.896-9 **DIRECCIÓN:** Carrera 105 A -24 Barrio nuevo Apartadó **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia. **CORREO ELECTRÓNICO:** jluis.garciaf11@gmail.com. **TELEFONO:** 3118879485.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará para el presente contrato, al responsable de servicios Generales o quien designe con posterioridad el comandante de la unidad, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó,

	complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá: • Factura original • Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales • Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.minhacienda.gov.co SIIF NACIÓN y, *plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con su usuario proveedor* con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: JOSÉ LUIS GARCÍA FLÓREZ
BANCO: Banco Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 31311831677.
OFICINA: Gerencia de servicios Canal Telefónico

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Previa autorización del Ordenador del gasto. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>Unidad</th><th>N.º CDP</th><th>Recurso</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>DEURA</td><td>5526</td><td>10</td><td>15/05/2026</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
</table>

Expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor para el presente contrato asciende a la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuesto de ley.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DEURA</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DEURA)</td><td>10</td><td>1</td><td>$40.000.000,00</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
</table>

Los precios unitarios para los bienes o servicios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>REAJUSTE</td><td>Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio de ejecución.</td></tr>
</table>

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere que el servicio contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de subestación eléctrica y redes eléctricas a todo costo, incluyendo suministros, accesorios e instalación para el departamento de policía Urabá, grupos y especialidades adscritas, se realice en las instalaciones del comando del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el corregimiento el reposo kilómetro 5 vía Carepa, municipio de Apartadó Antioquía.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	De conformidad a lo templado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa

	autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar el mecanismo alternativo previsto en la ley 1563 de 2012.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes *que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato* y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. Comando del Departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá, designado mediante Resolución N°. 2806 de fecha 06 de junio de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, facultado por la Resolución N°.00502 de fecha 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución N° 01567 de fecha 09 junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones". Adjudicar, el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N° **PN DEURA MIC 043 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y REDES ELÉCTRICAS A TODO COSTO, INCLUYENDO SUMINISTROS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS**,** a la persona natural JOSÉ LUIS GARCÍA FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.798.896 de Guaranda – Sucre, Nit. 6.798.896-9 ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), Carrera 105 A - 24 Barrio nuevo Apartadó, Teléfono 3118879485, correo electrónico jluis.garciaf11@gmail.com. En atención a que, cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró:SI. Jose Luis García Monterroza
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: IJ. Anderson Ríos Velez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: MY. Starlyn Josué Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó:TC. David Augusto Diaz Suarez
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Ubicación: D/contratos2026/gestión/junio/Mantenimiento Redes

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del presente contrato para los mantenimientos así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
1	Levantamiento de planos arquitectónicos eléctricos, construcción y verificación del sistema eléctrico trifásico del Comando Policía DEURA incluye: **1.Levantamiento de información** Realizar el levantamiento en sitio de las instalaciones eléctricas existentes, del Comando Policía DEURA incluyendo: ✓ Redes de media y baja tensión ✓ Tableros eléctricos ✓ Circuitos ✓ Sistemas de regulación **2. Planos eléctricos** Los planos deberán elaborarse y entregarse en medio digital en formatos editables y PDF Deberá incluir simbología normalizada y escalas adecuadas. **3.Sistema trifásico** Verificar la correcta configuración del sistema trifásico tanto en media como en baja tensión y garantizar equilibrio entre fases y correcta distribución de cargas. **4. Balance de carga** Realizar el cálculo del balance de carga por circuito e identificar posibles sobrecargas o desequilibrios. **5.Red regulada** Identificar, conectar y verificar el funcionamiento del sistema de respaldo de energía, así como la transferencia automática **6. Cuadros de carga** Elaborar cuadros de carga detallados por tablero. **7. Diagramas unifilares** Desarrollar diagramas unifilares de todos los tableros y representar claramente protecciones, alimentadores y cargas. **8. Gabinetes ML** Se realizará la verificación e identificación de gabinetes ML, evaluará su estado y cumplimiento normativo. **9. Identificación de circuitos** Deberá rotular conforme a normativas vigentes. Informe técnico de verificación del sistema eléctrico **10. Criterios de calidad**	UN

	Cumplimiento de normativas RETIE y NEC **11. Seguridad y salud en el trabajo** Cumplir con los protocolos de seguridad eléctrica Utilizar elementos de protección personal (EPP) Aplicar procedimientos seguros en trabajos con energía	
2	Suministro e instalación de 2 reflectores de 200 watios incluye fotocelda	UN
3	Suministro e instalación de cable encuchetado 3xNo.12	Metro
4	Toma corriente doble con su respectiva tapa externa	UN
5	Cambio de cable de puntas de cable No. 12 – 7 hilos – 30 cm de cada uno colores blanco, rojo y verde	UN
6	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 14	Metro
7	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 12	Metro
8	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 10	Metro
9	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 8	Metro
10	Suministro e instalación de tubería EMT de 1/2"	Metro
11	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4"	Metro
12	Fusible de hilo tipo t de 30	UN
13	Fusible de hilo tipo t de 25	UN
14	Fusible de hilo tipo t de 20	UN
15	Fusible de hilo tipo t de 15	UN
16	Fusible tipo h 24 kv de 63 Amp	UN
17	Instalación y restructuración de punto eléctricos (Totalidad Bloque comando)	N/A

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES DE CADA SERVICIO Y PRODUCTO:** los bienes y servicios relacionados en el objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser entregados de acuerdo a las mismas condiciones descritas en el presente proceso.
2	El futuro contratista debe contar con disponibilidad total al inicio del contrato, contar con línea telefónica para efectos de coordinación con el supervisor y contratista.
3	El oferente podrá realizar visita técnica a las instalaciones del Comando de Policía del departamento de Urabá, con el fin de verificar las condiciones técnicas descritas en el presente proceso y determina la oferta a presentar.
4	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.
5	Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo y los componentes no están contemplados en la lista de precios, se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante estudio de mercado del cual se tomara el menor valor cotizado par el pago del trabajo de manteniendo realizado, cabe resaltar que el valor estimado de la cotización en mención le aplicará cualquier tipo descuento y/o beneficio que sea establecido al inicio del contrato.
6	El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad, financiera, jurídica, operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.
7	El futuro contratista realizara el cambio de todas la partes, repuestos y consumibles originales, que se encuentren averiados, dañados y/o defectuoso, que sean necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y entrega soporte que acredite el cambio y certificado de disposición final.

8	Todos los repuestos deben ser originales, nuevos, no re-manufacturados, de la misma marca y de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en correcto funcionamiento.
9	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
10	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará a ningún otro elemento al supervisor designado por el Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.
11	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.
12	**CALIDAD DEL PRODUCTO (BIENES Y SERVICIOS):** El proponente se compromete a suministrar los elementos relacionados en el presente proceso elemento y viento de BUENA CALIDAD, MARCAS RECONOCIDAS Y CERTIFICADOS para efectos de cumplir con la norma técnica exigida por los entes de control, al igual que en la unidad de medida relacionada en las condiciones técnicas.

<table>
<tr><td></td><td>De igual forma el oferente deberá certificar garantías de los elementos instalados (bienes) por seis meses o lo que este establecido en las fichas técnicas; y deberá garantizar la mano de obra por 6 meses. El oferente entregará al supervisor del contrato certificación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El futuro contratista deberá certificar que cuenta con todos los elementos, equipos, dotación EPP requeridos para realizar estas actividades de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y REDES ELÉCTRICAS.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.
En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Al momento de la entrega de los suministros, el oferente deberá realizar capacitación al personal de la entidad compradora en temas de uso y cuidados de los productos instalados, para efecto de cumplimiento de las garantías.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>IDONEIDAD El futuro contratista deber contar y conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual se compromete a presentar el personal con las siguientes condiciones así:

<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>Un (1) tecnólogo o técnico en cualquiera de las siguientes ramas:
Electricista con matrícula profesional

Un (1) profesional cualquiera de las siguientes ramas: ingeniero civil, con matrícula profesional</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la tarjeta profesional o acta de grado según aplique del Ministerio de Minas y energía</td><td>Sera el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos.</td></tr>
</table>

Nota1: Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales una vez inicie la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	Nota 2: El proponente deberá ***certificar por escrito y anexar certificación*** que cuenta con personal profesional, tecnólogo y/o técnico competente con experiencia laboral para la prestación del servicio, con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.
17	El Departamento de Policía Urabá requiere que el proponente se encuentre ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo o Chigorodó del Departamento de Antioquia. Esta exigencia se justifica en la criticidad de la infraestructura eléctrica objeto del contrato, cuyo adecuado funcionamiento es indispensable para la continuidad de las operaciones policiales. Por lo anterior, se requiere garantizar tiempos de respuesta inmediatos y en todo caso inferiores a 8 horas, tanto para mantenimientos preventivos como correctivos. La ubicación del oferente en los municipios señalados permite asegurar la capacidad de atención oportuna ante contingencias, reducir tiempos de desplazamiento, optimizar la logística de suministro de materiales y contar con disponibilidad inmediata de personal técnico especializado. En consecuencia, esta condición no constituye una limitación injustificada a la libre concurrencia, sino una medida razonable, proporcional y directamente relacionada con la naturaleza del objeto contractual, orientada a mitigar riesgos operativos, asegurar la continuidad del servicio y proteger el interés público.

ANEXO N°. 2
GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se considera necesario exigir garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL, OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Levantamiento de planos arquitectónicos eléctricos, construcción y verificación del sistema eléctrico trifásico del Comando Policía DEURA incluye: **1.Levantamiento de información** Realizar el levantamiento en sitio de las instalaciones eléctricas existentes, del Comando Policía DEURA incluyendo: ✓ Redes de media y baja tensión ✓ Tableros eléctricos ✓ Circuitos ✓ Sistemas de regulación **2. Planos eléctricos** Los planos deberán elaborarse y entregarse en medio digital en formatos editables y PDF Deberá incluir simbología normalizada y escalas adecuadas. **3.Sistema trifásico** Verificar la correcta configuración del sistema trifásico tanto en media como en baja tensión y garantizar equilibrio entre fases y correcta distribución de cargas. **4. Balance de carga** Realizar el cálculo del balance de carga por circuito e identificar posibles sobrecargas o desequilibrios. **5.Red regulada** Identificar, conectar y verificar el funcionamiento del sistema de respaldo de energía, así como la transferencia automática 6. Cuadros de carga Elaborar cuadros de carga detallados por tablero. **7. Diagramas unifilares** Desarrollar diagramas unifilares de todos los tableros y representar claramente protecciones, alimentadores y cargas. **8. Gabinetes ML** Se realizará la verificación e identificación de gabinetes ML, evaluará su estado y cumplimiento normativo. **9. Identificación de circuitos** Deberá rotular conforme a normativas vigentes. Informe técnico de verificación del sistema eléctrico **10. Criterios de calidad** Cumplimiento de normativas RETIE y NEC **11. Seguridad y salud en el trabajo**	UN	24.250.000

	Cumplir con los protocolos de seguridad eléctrica Utilizar elementos de protección personal (EPP) Aplicar procedimientos seguros en trabajos con energía		
2	Suministro e instalación de 2 reflectores de 200 watios incluye fotocelda	UN	395.000
3	Suministro e instalación de cable encauchetado 3xNo.12	MTS	9.000
4	Toma corriente doble con su respectiva tapa externa	UN	75.000
5	Cambio de cable de puntas de cable No. 12 – 7 hilos – 30 cm de cada uno colores blanco, rojo y verde	UN	65.000
6	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 14	MTS	3.900
7	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 12	MTS	4.900
8	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 10	MTS	6.500
9	Suministro e instalación de cable THHN cobre No. 8	MTS	8.000
10	Suministro e instalación de tubería EMT de 1/2"	MTS	4.500
11	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4"	MTS	6.000
12	Fusible de hilo tipo t de 30	UN	34.100
13	Fusible de hilo tipo t de 25	UN	35.000
14	Fusible de hilo tipo t de 20	UN	31.000
15	Fusible de hilo tipo t de 15	UN	28.000
16	Fusible tipo h 24 kv de 63 Amp	UN	495.000
17	Instalación y restructuración de punto eléctricos	UN	75.000